



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN JEFATURAL No. 119-2018/Z.R.No.VI-SP-JEF

Pucallpa, 31 de diciembre de 2018

VISTOS: La Resolución Jefatural N° 066-2018/ZRN°VI-SP-JEF de fecha 04.06.2018, el Informe N° 382-2018-ZR-VI-SP/UREG de fecha 19.12.2018, el Informe N° 165-2018-U.E.N°010/ZRN°VI-SP/UPP de fecha 27.12.2018, Informe de la Unidad de Asesoría Jurídica N° 078-2018-ZRN°VI-SP-UAJ de fecha 31.12.2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26366, se creó el Sistema Nacional de los Registros Públicos y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, constituyendo la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, un Órgano Desconcentrado de la SUNARP que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 066-2018/ZRN°VI-SP-JEF se encargaron las funciones de Registrador Público a la Asistente Registral Diana Fiorella Torres Pezo, con retención a su cargo de origen, a partir del 04 de junio de 2018;

Que, a través del Informe N° 382-2018-ZR-VI-SP/UREG, el Jefe (e) de la Unidad Registral solicitó la ampliación del encargo de funciones realizada a la Asistente Registral mencionada en el párrafo precedente, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, por cuanto ha advertido la necesidad y urgencia de seguir contando con esta servidora para que coadyuve en la ejecución oportuna de la calificación registral;

Que, en atención a lo solicitado, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 73° del Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP, mediante el memorándum N° 1322-2018/ZRN°VI-SP-JEF de fecha 27.12.2018, se requirió a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto la previsión presupuestal por el diferencial remunerativo correspondiente, remitiendo en respuesta dicha Unidad, el Informe N° 165-2018-U.E.N°010/ZRN°VI-SP/UPP, en el cual informa que en la programación y formulación del presupuesto Multianual 2019 – 2021 de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa se ha previsto la dotación de recursos presupuestales para asumir el diferencial remunerativo para la encargatura de funciones de Registrador Público;

Que, al respecto, la asignación de funciones mediante encargo se encuentra regulada en los artículos 68° y del 71° al 87° del Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP, aprobada mediante Resolución de Superintendencia N° 342-2015-SUNARP/SN, señalando el artículo 71° de la acotada Resolución, que mediante el encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador, y en caso el encargo sea en una posición de mayor responsabilidad y remuneración, otorga el derecho a percibir el diferencial remunerativo correspondiente a la plaza encargada, debiendo reconocerse el pago por el encargo desde el primer día que éste se haga efectivo, previa opinión de disponibilidad presupuestal en la específica de gasto respectiva;

Que, asimismo la Asistente Registral Diana Fiorella Torres Pezo, cumple con los requisitos previstos en el M.O.F., Clasificador de Cargos y/o Manual de Perfil de Puestos, para ocupar el cargo de Registrador Público, siendo por ello el Informe de la

061-572288
Jr. Progreso N° 150 - Callería
Pucallpa - Perú
www.sunarp.gob.pe

PROTEGEMOS
LO QUE TANTO
TE COSTÓ





PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Unidad de Asesoría Jurídica del visto, favorable para proceder con el encargo de funciones solicitado;

Que, en ese sentido y a fin de mantener la operatividad de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, se ha visto conveniente acceder a lo solicitado por el Jefe (e) de la Unidad Registral y encargar las funciones de Registrador Público a la Asistente Registral Diana Fiorella Torres Pezo;

Que, en virtud a las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el literal t) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS y, con el visado de la Unidad Registral, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Encargar las funciones de Registrador Público de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, a la Asistente Registral Diana Fiorella Torres Pezo, con retención a su cargo de origen, desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que el encargo de funciones previsto en el artículo precedente, se realice a tiempo completo y de forma exclusiva.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Unidad de Administración ejecute las medidas y acciones necesarias para el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución a la servidora mencionada en el artículo primero, a la Unidad Registral, a la Unidad de Administración y al área de Recursos Humanos de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Handwritten signature of Paul Enrique Carrasco Flores, Jefe Zonal (e) Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa

sunarp logo and name: Paul Enrique Carrasco Flores, Jefe Zonal (e) Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa

PROTEGEMOS LO QUE TANTO TE COSTO

061-572288
Jr. Progreso N° 150 - Callería
Pucallpa - Perú
www.sunarp.gob.pe



Superintendencia Nacional de los Registros Públicos